



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 22 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El informe N° 037-2015-DVVM-GM-MDE/LC del Gerente Municipal Mgt. Dilmar Villena Morveli, Opinión Legal N° 233-2015-MDE-OAJ/AARV del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 175-2015-MDE-GM-GSLP-CGS del Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Florencio Cáceres Palma, Memorandum N° 234-2015/MDE-OPI-D del Director de la Oficina de Programación e Inversiones Arq. Arcenio Orduña Paredes, Informe N° 029-2015-MDE-OPI/HRM e Informe Técnico N° 032-2015-OPI-D del Evaluador de Proyectos Econ. Harald Hemán Recharte Matamoros, Informe N° 039-2015-ATC/CSLP-UOI-MDE/LC del Coordinador de Supervisión y Liquidación Ing. Agustín Tupayachi Carrillo, Informe N° 004-2015-NRCCNEAMIENTO-UOI-IO-MDE/LC del Inspector de Obra Ing. Norberto Rómulo Ccorise Ccapatinta, Informe N° 003-2015-RO-SBIPACHI-VRPC del Residente de Obra Ing. Víctor Raúl Pacsi Camapaza, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1124-2012-A-MDE/LC de 17 de setiembre del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **"Instalación de Servicio de Agua Potable y Sistema de Desagüe en la Comunidad Alto Pachiri, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco"**, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 974-2013-GM-MDE/LC de 22 de octubre del 2013, se aprobó la primera ampliación de plazo del Proyecto de Inversión Pública: **"Instalación de Servicio de Agua Potable y Sistema de Desagüe en la Comunidad Alto Pachiri, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco"**, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 156-2014-GM-MDE/LC de 12 de marzo del 2014, se aprobó la segunda ampliación de plazo del Proyecto de Inversión Pública: **"Instalación de Servicio de Agua Potable y Sistema de Desagüe en la Comunidad Alto Pachiri, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco"**, con un plazo de ejecución de 86 días calendarios y ampliación de presupuesto N° 01 por el monto de S/. 571,131.71 (Quinientos setenta y un mil ciento treinta y uno con 71/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 485-2014-GM-MDE/LC de 16 de junio del 2014, se aprobó la tercera ampliación de plazo del Proyecto de Inversión Pública: **"Instalación de Servicio de Agua Potable y Sistema de Desagüe en la Comunidad Alto Pachiri, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco"**, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 003-2015-RO-SBIPACHI-VRPC el Residente de Obra Ing. Víctor Raúl Pacsi Camapaza e Informe N° 004-2015-NRCCNEAMIENTO-UOI-IO-MDE/LC el Inspector de Obra Ing. Norberto Rómulo Ccorise Ccapatinta, solicitan ampliación de plazo N° 04 por 349 días calendarios, para la Obra: **"Instalación de Servicio de Agua Potable y Sistema de Desagüe en la Comunidad Alto Pachiri, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco"**, siendo las causales para dicha solicitud: paralización temporal de obra, paralización de obra por transferencia de gestión, desabastecimiento de maquinaria pesada y las constantes precipitaciones pluviales, que provocaron el bloqueo de las principales vías de acceso a la obra, y con Informe N° 039-2015-ATC/CSLP-UOI-MDE/LC el Coordinador de Supervisión y Liquidación Ing. Agustín Tupayachi Carrillo, en atención a los fundamentos expuestos solicita la ampliación de plazo N° 04;

Que, mediante Informe N° 029-2015-MDE-OPI/HRM el Evaluador de Proyectos Econ. Harald Recharte Matamoros, pone en conocimiento el Informe Técnico N° 032-2015-MDE/OPI-D donde indica que los cambios que originaron la ampliación de plazo, modificaciones que no ocasionan incremento presupuestal, Memorandum N° 234-2015-MDE-OPI/AOP-D del Director de la Oficina de Programación e Inversiones Arq. Arcenio Orduña Paredes, comunica el registro del formato SNIP del PIP con código SNIP 108136, con Informe N° 175-2015-MDE-GM-GSLP/G del Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Luis Mora Hinostroza, solicita la aprobación de la ampliación de plazo mediante Resolución de Alcaldía





Gobierno Local

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2015-A-MDE/LC.

Que, estando a la Directiva N° 001-2011EF/68.01, del SNIP en su Artículo 27° acerca de las Modificaciones en la fase de inversión señala que un PIP puede sufrir modificaciones clasificándolas en modificaciones sustanciales y no sustanciales. Al respecto, una modificación sustancial de PIP, implica una nueva verificación de la viabilidad del proyecto. Como bien podemos adecuar a nuestro presente caso de ampliación de plazo que no modifica los montos presupuestales del expediente técnico;

Que, se consideran modificaciones no sustanciales i) el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento de los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución;

Que, cabe precisar que en caso que la variación del monto de inversión supere los porcentajes antes indicados, deberá realizarse la verificación de la viabilidad del PIP, que consiste en que el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente, realice una nueva evaluación del PIP, considerando las modificaciones que tendrá el PIP como requisito previo a la ejecución de dichas modificaciones;

Que, efectuada el análisis de los antecedentes, se tiene la solicitud de ampliación de plazo, presentado por el Residente e Inspector de Obra, el que se encuentra dentro de los parámetros establecidos para una modificación no sustancial de PIP dentro de la fase de inversión, en razón que no existe modificación presupuestal alguna del monto de la ejecución aprobada en el Expediente Técnico, del mismo modo dichos informes circundan dentro de los parámetros establecidos en la Directiva para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad, respecto a las condiciones y requisitos a cerca de la Modificaciones del Expediente Técnico de Obra, Ampliación de Plazo, y estando al contenido de la Opinión Legal N° 233-2015-MDE-OAJ/AARV, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado, opina, por la procedencia de la ampliación de plazo de Obra N° 04 y con Informe N° 037-2015DVVM-GM-MDE/LC el Gerente Municipal, solicita la aprobación de ampliación de plazo vía acto resolutivo;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y a la Opinión Legal de los Vistos, con las facultades conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-DECLARAR PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 04 de la Obra: "Instalación de Servicio de Agua Potable y Sistema de Desagüe en la Comunidad Alto Pachiri, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", siendo la ampliación de plazo de **349 días calendario**, teniendo como fecha de término el **14 de junio del 2015**.

ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerente Municipal
Gerente de Infraestructura
Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Operación y Mantenimiento
029
Atento

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
Victor Raúl Morales Centeno
ALCALDE